

EXPTE-UNC: 0008169/2018

CÓRDOBA, 28 FEB 2019

VISTO

El EXP-UNC 0008169/2018 donde se solicita prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), otorgado al agente Martín Vega, Leg. 43.571 para cubrir funciones de Supervisor de Área en la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 151/2018, rectificada por Resolución Decanal N°203/2018 se asignó Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), con las funciones de Supervisor de Área en la Mesa de Entradas y Salidas, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el plazo de un (1) año al agente Martín Vega en el marco del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local.

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular aprobó, oportunamente, la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad.

Que al día de la fecha no se ha sustanciado el concurso correspondiente, por lo que, excepcionalmente, es necesario prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad otorgado.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar al agente Martín Vega, Leg. 43.571, el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), con las funciones de Supervisor de Área en la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, a partir del 01 de marzo de 2019, y por el

término de un (1) año, plazo en el que deberá sustanciarse el correspondiente concurso.

ARTÍCULO 2º El agente Vega deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, hágase saber y dése copia. Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Oficina Personal y Sueldos de esta Facultad y a la Dirección General de Personal. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 105



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba